

Núm Expte.: JR/286.
Empresa: Anodizados La Carolina, S.A.
Localización: La Carolina (Jaén).
Inversión: 2.154.628,39 €.
Subvención: 430.925,68 €.
Empleo.
Crear: 30.
Mantener: 0.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 11 de julio de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/339/BC/ZAE.
Empresa: Montecastillo Sports Catering, S.L.
Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Inversión: 2.596.161,94 €.
Subvención: 181.731,34 €.
Crear: 10.
Mant.: 82.

Núm. Expte.: CA/385/BC/ZAE.
Empresa: Vestuario Laboral Albariza, S.L.
Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Inversión: 230.229,71 €.
Subvención: 27.627,57 €.
Crear: 2.
Mant.: 8.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, para proceder a la enajenación de bienes muebles.

La Dirección Gerencia del Hospital «Reina Sofía», de Córdoba, solicita la delegación de competencias para proceder a la elaboración de expediente administrativo para la enajenación de determinados bienes muebles.

En dicha solicitud se pone de manifiesto la acumulación de diverso material obsoleto e inservible para su uso. La acumulación de dicho material supone un coste de almacenaje

que hace conveniente su eliminación a fin de recuperar el espacio ocupado, dedicándolo a otros usos relacionados con la actividad asistencial propia del centro. En el expediente consta memoria justificativa de la necesidad de proceder a la enajenación así como relación pormenorizada de bienes y objeto de enajenación, con detalle de valores unitarios.

Considerando los motivos alegados y dado que por la cuantía no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a 6.010 euros, es por lo que se estima justificada la autorización para la enajenación en los términos de la solicitud.

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 205 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en concordancia con los artículos 69 de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba, la competencia necesaria para la enajenación directa de los bienes muebles a que se refiere el presente expediente administrativo.

Esta Resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2939/02, interpuesto por don Emilio Navarro Marín y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (2939).

En fecha 5 de julio de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION 5 DE JULIO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2939/02, INTERPUESTO POR DON EMILIO NAVARRO MARIN Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2939/02, interpuesto por don Emilio Navarro Marín y otros contra la Resolución de 1 de junio de 2002, del SAS, por la que se convoca el proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Auxiliar de Enfermería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de julio de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2939/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días para que, si a su derecho conviene, se personen con Procurador y asistidos de Letrado.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2941/02, interpuesto por doña María del Mar Sanz Pérez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (2941).

En fecha 5 de julio de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION 5 DE JULIO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2941/02, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL MAR SANZ PEREZ Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2941/02, interpuesto por doña María del Mar Sanz Pérez y otros contra la Resolución de 1 de junio de 2002, del SAS, por la que se convoca el proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de julio de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2941/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días para que, si a su derecho conviene, se personen con Procurador y asistidos de Letrado.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto la sentencia de 14 de mayo de 2002 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dictada en el recurso de apelación núm. 498/01, interpuesto por don Alfonso Romera Piñero.

En el recurso de apelación núm. 494/01, interpuesto por don Alfonso Romera Piñero, y al que se adhirió el SAS, contra la sentencia de 29 de junio de 2001, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 498/1999, seguido a instancia de don Miguel Angel Abad Martín de Eugenio contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 1999 (BOJA núm. 25, de 27 de febrero), por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Oftalmología, Otorrinolaringología y Urología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado (Resolución de 20 de julio de 1998, BOJA núm. 93, de 20 de agosto), se ha dictado sentencia de fecha 14 de mayo de 2002 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que acogiendo el segundo motivo de impugnación, debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Aurora León González, en nombre y representación de don Alfonso Romera Piñero, contra la sentencia dictada el 29 de junio de 2001 en el recurso contencioso-administrativo por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, que revocamos, declarando ajustada a Derecho la Resolución de 20 de febrero de 1999 de adjudicación de la plaza 89202 al Sr. Romera Piñero y desestimamos el recurso del SAS. Sin costas.»

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de 14 de mayo de 2002, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación núm. 494/01, interpuesto por don Alfonso Romera Piñero contra la sentencia de fecha 29 de junio de 2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 498/99. En